

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento ordinario 1123/2005. (PD. 4764/2007).*

NIG: 0401342C20050007406.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1123/2005. Negociado: 1F.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Tarcredit.  
Procuradora: Sra. Gázquez Alcoba, María del Mar.  
Contra: Mourab el Harib y José Rubira Baena.  
Procuradora: Sra. Murcia Ocaña, María Concepción.

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 76/2007

En Almería, a dieciséis de abril de dos mil siete.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced.Ordinario (N) 1123/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante. Tarcredit Establecimiento Financiero, S.A., con Procuradora Sra. Gázquez Alcoba, María del Mar y Letrado Sr. Sánchez Berenguel y de otra como demandado don José Rubira Baena con Procuradora Sra. Murcia Ocaña y María Concepción y Letrado/a D/Dña. Y Mourab el Harib, en rebeldía procesal, sobre Reclamación de Cantidad. y,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Tarcredit Establecimiento Financiero, S.A., con Procuradora Sra. Gázquez Alcoba, María del Mar, frente a don José Rubira Baena con Procurador/a Sra. y Murcia Ocaña, María Concepción, y Mourab el Harib en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente la cantidad de 19.919,68 euros, más intereses moratorios al 8,05% anual desde la fecha de interposición de la demanda (12.9.2005) y con imposición de costas al demandado, con la salvedad del codemandado allanado, que no ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mourab el Harib, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

Almería a diez de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 169/2006. (PD. 4752/2007).*

NIG: 1808742C20060002232.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 169/2006. Negociado: MON.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.  
De: Volkswagen Finance, S.A., E.F.C.  
Procurador: Sr. Leovigildo Rubio Pavés.  
Letrada: Sra. Ana Isabel Cejudo Serrano.  
Contra: Don Luis Miguel Barrios Alonso.

Don Evaristo Palma Martín, Secretario de Primera Instancia número Trece de los de Granada y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Doña Adela Frías Román, titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 169/2006, seguidos a instancia del Procurador don Leovigildo Rubio Pavés, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., E.F.C., contra don Luis Miguel Barrios Alonso, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.»

«Fallo. Estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Rubio Pavés, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., E.F.C., contra don Luis Miguel Barrios Alonso, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la suma de 42.668,87 euros en concepto de principal más los intereses moratorios reseñados. Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Luis Miguel Barrios Alonso se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de Andalucía.

En Granada a dieciocho de octubre de dos mil siete.- El Secretario.

*EDICTO de 15 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 903/2006.*

NIG: 2906742C20060017977.  
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 903/2006. Negociado: PC.  
De: Doña Mokhtaria Bent Ahmed Rouis.  
Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga Bermejo.  
Letrado: Sr. López Avalos, Félix.  
Contra: Don Yamo Emmanuel Tepe Humado.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 903/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Mokhtaria Bent Ahmed Rouis contra Yamo Emmanuel Tepe Humado sobre , se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 712

Juez que la dicta: Don Jose Luis Utrera Gutiérrez.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Quince de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: Mokhtaria Bent Ahmed Rouis.  
Abogado: López Avalos, Félix.  
Procurador: Santiago Suárez de Puga Bermejo

Parte demandada: Yamo Emmanuel Tepe Humado (rebelde en autos).

Ministerio Fiscal

## F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Mokhtaria Bent Ahmed Rouis contra don Yamo Emmanuel Tepe Humado, y en consecuencia debo acordar y acuerdo como medidas definitivas:

Primera. Se atribuye el ejercicio de la patria potestad sobre la menor Alvine Samira Tepe Humado exclusivamente a la madre quien tendrá también en exclusiva la guarda y custodia de la menor.

Segunda. No se fija régimen de visitas en favor del padre. Cada parte abonará sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El/La Magistrado/Juez.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yamo Emmanuel Tepe Humado, extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 21 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 965/2005. (PD. 4757/2007).*

NIG: 4109142C20050027431.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 965/2005. Negociado: 1.

Sobre: Ordinario (arrendamientos rústicos).  
De: Don Alfonso Carlos de Rueda Martínez.  
Procurador: Sr. Miguel Ángel Márquez Díaz171.  
Contra: Don José Manuel González Fernández.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 965/2005-1.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Alfonso Carlos de Rueda Martínez contra José Manuel González Fernández sobre ordinario (arrendamientos rústicos), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a veinticinco de enero de dos mil siete.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 965/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alfonso Carlos de Rueda Martínez con Procurador don Miguel Ángel Márquez Díaz171 y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Jose Manuel González Fernández con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña sobre ordinario (arrendamientos rústicos), y,

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Miguel Ángel Márquez Díaz en nombre y representación de don Alfonso Carlos de Rueda Martínez, contra don José Manuel González Fernández, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 5.376 euros, de principal, más los intereses legales declarados y el abono de las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel González Fernández, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 9 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2006. (PD. 4753/2007).*

NIG: 2990142C20060001205.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 251/2006. Negociado:

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Doña María Araceli Fraile Guerrero.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 251/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de To-